

PÓLIZA N°

3003747

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 2	MES 9	AÑO 2019	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO 4	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO		
TOMADOR 12803-TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. DIRECCIÓN KR 64 C CL 78 - 580, MEDELLIN, ANTIOQUIA						NIT 890.919.291-1 TELÉFONO 2677696			
ASEGURADO 20002846-MUNICIPIO DE MEDELLIN DIRECCIÓN CL 44 KR 52 - 165, MEDELLIN, ANTIOQUIA						NIT 890.905.211-1 TELÉFONO 3855173			
EMITIDO EN MEDELLIN			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DESDE DÍA MES AÑO A LAS	HASTA DÍA MES AÑO A LAS
TIPO CAMBIO 1,00			1048	10	2	9	2019	16 2 2019 00:00	30 4 2020 00:00
CARGAR A: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.						FORMA DE PAGO 4.30 DIAS		VALOR ASEGURADO TOTAL \$170.092.017,00	

BENEFICIARIOS:

MUNICIPIO DE MEDELLIN

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado
170,092,017.00

NIT:

AcumVA

SI

890.905.211-1

Vig. Desde Vig. Hasta

22/08/2019 30/04/2020

Prima
74.849,30

CUMPLIMIENTO

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600079811 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA OPERACION DE ZER, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS Y EL BLOQUEO DE VEHICULOS MAL ESTACIONADOS.

ICP/LILIANA MATHEIU****FIN DE TEXTO****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION 01 AL CONTRATO No 4600079811 DE 2019, SE REALIZA AUMENTO DE VALOR ASEGURADO EN LAS GARANTIAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS AUN CONTINUAN VIGENTES.

ICP ANA VARGAS *****FIN DE TEXTO****

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA

GASTOS

IVA-RÉGIMEN COMÚN

AJUSTE AL PESO

TOTAL A PAGAR EN PESOS

\$*****74.849,30

\$*****0,00

\$*****14.221,37

\$*****0,33

\$*****89.071,00

02/09/2019 11:16:08

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
--------	----------	---	-------	-------	-------	--------	---	----------

102 1 COOPROSEGUROS AGENCI